



Deporte

Juegos **Inter**
COLEGIADOS



REGLAMENTO DE

Béisbol



La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° y 16° de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Béisbol.

Artículo 1°. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son las siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento			
		2008	2009	2010	2011
Juvenil	Hombre				

Alcance: Béisbol tendrá el siguiente alcance:

Categoría	Municipal	Departamental/Bogotá D.C	Nacional
	Sexo	Sexo	Sexo
	Hombre	Hombre	Hombre
Juvenil	X	X	X

Modalidades y Pruebas: Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Béisbol son las siguientes:

Prueba	Juvenil
	Hombre
Equipos	X

Artículo 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas, docentes/entrenadores y docentes/asistentes deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Docente/Entrenador	Docente/Asistente
Hombre	16	30	1	2

Artículo 3°. ASPECTOS TÉCNICOS.

- a. Todo juego tendrá una duración de siete (7) entradas.
- b. Se jugará con bateador designado.
- c. Si un equipo pierde por "forfait" (W.O.), se le declarará un resultado adverso de 7 - 0 y a favor del contendor. Si son ambos declarados perdedores por "forfait", cada equipo tendrá un marcador en contra de 7 - 0.

- d.** No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en la fase Final Nacional, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaría del programa Juegos Interscholásticos Nacionales. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización del evento lo autorice.
- e.** Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Operativo de la respectiva fase.
- f.** Para efectos del literal anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - ✓ Factores climáticos.
 - ✓ Carencia de luz artificial o natural.
 - ✓ Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - ✓ Mal estado del terreno de juego y/o el escenario, y que por esta causa se ponga en riesgo la integridad física de los jugadores.
- g.** La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros o jueces que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado nuevamente por el Comité Operativo de la respectiva fase en la hora y fecha que se señale.
- h.** Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- i.** Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido se interrumpa en su labor arbitral por parte de una delegación en contienda y/o sus acompañantes, el árbitro o juez exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su colaboración para culminar el evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- j.** El árbitro o juez podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - ✓ Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ✓ Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - ✓ Retiro voluntario de los competidores.
 - ✓ Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - ✓ Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - ✓ Otras faltas de garantías demostrables.

Artículo 4°. PARTICIPACIÓN. El número de deportistas, docentes/entrenadores y docentes/asistentes que pueden participar en las diferentes fases de competencia del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

Sexo	Cupos			
	Deportistas		Cuerpo Técnico	
	Mínimo	Máximo	Docente/Entrenador	Docente/Asistente
Hombre	13	15	1	2

Parágrafo 1°. Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscritos en planilla de juego mínimo trece (13) deportistas habilitados y que estén presentes en el campo de juego. **Podrán ser incluidos los refuerzos.** Esta disposición aplicará para todas las fases del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Parágrafo 2°. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Refuerzos. Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase Departamental, Bogotá D.C, fase Regional Nacional y fase Final Nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

Deportista	Cantidad
Base	Mínimo 13
Refuerzo	Máximo 2

Parágrafo 3°. Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos N° 50°, 51 y 52° de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Sistema de Competencia. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Béisbol en la fase Final Nacional será determinado según el número de equipos participantes.

Parágrafo 4°. Para determinar la clasificación del campeonato de Béisbol en cualquiera de las fases del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se tendrá en cuenta la siguiente formula:

PARTIDOS GANADOS / PARTIDOS JUGADOS = AVERAGE

- ✓ Mientras más alto el **AVERAGE**, mejor.

Los juegos empatados tras el partido reglamentario: Una vez finalizado el partido reglamentario, este continuará hasta que haya ganador, seguirá el partido de la siguiente manera:

- ✓ Cada equipo pondrá dos (2) jugadores uno (1) en primera y segunda base, y continúa el juego hasta que uno (1) marque una carrera. El primer equipo en hacer la carrera después del partido reglamentario será el ganador.

Desempate. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

a. Entre dos (2) equipos:

- ✓ Ganador del partido disputado entre sí.

b. Entre tres (3) o más equipos:

- ✓ Mayor diferencia de carreras, es decir, carreras a favor menos carreras en contra en los juegos realizados entre los equipos empatados.
- ✓ Mayor promedio de carreras anotadas, producto de dividir el número de carreras anotadas entre partidos jugados entre los equipos empatados.
- ✓ Mayor número de carreras anotadas entre los equipos empatados.
- ✓ Menor número de carreras en contra entre los equipos empatados.
- ✓ Sorteo entre los equipos empatados.

c. Si el empate persiste: Se aplicará lo estipulado en el Reglamento Nacional de Béisbol. Los partidos declarados empatados según lo dispuesto en el literal 4, de la regla 7.02 del Reglamento Oficial de Béisbol. El ítem de desempate por sorteo deberá ser controlado por el director del campeonato, con la presencia de los delegados que representen a los equipos implicados.

Parágrafo 1º. En caso de empate entre tres (3) o más equipos, se aplicarán todos los ítems del Literal b, hasta que se determine el equipo clasificado.

Implementos Deportivos.

- a. Se permitirá el uso del bate de aluminio o madera manteniendo las medidas que determina el reglamento de la WBSC para esta edad.
- b. Es obligatorio el uso del casco protector doble oreja para batear y correr.
- c. El receptor durante el juego y el calentamiento deberá utilizar toda la

indumentaria de protección requerida que comprende máscara, pechera y protector de piernas y copa protectora genital.

Artículo 5°. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los entes deportivos departamentales y/o Bogotá D. C., para la fase Final Nacional, deberán cumplir con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación.

Parágrafo 1°. Si dos (2) equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme el equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

Artículo 6°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58° de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

Artículo 7°. MEDALLERÍA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

Medalla	Juvenil	Total
	Hombre	
Color dorado	1	1
Color plateado	1	1
Color bronce	1	1

Parágrafo 1°. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025, los deportistas, docentes/entrenadores y docentes/asistentes deben portar el uniforme oficial de presentación del departamento o Bogotá D.C, o el uniforme del establecimiento educativo que representan.

Artículo 8°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- a. **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- b. **De Orden Técnico:** Por la Comisión Disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Confederación Mundial de Béisbol y Sóftbol WBSC**, adoptadas por la Federación Colombiana de Béisbol, vigentes a la fecha de inscripción.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Béisbol, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C, febrero de 2025.



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA

Coordinadora General

Juegos Intercolegiados Nacionales